DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (07-GR-2341-0.0-0.0-GI)".

CONTR_ 2023-1080620. (LOTE 4. 2024-1308)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía,con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Jesus Pérez Jiménez** con D.N.I. ***4024**[2], actuando en representación de CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL, con N.I.F. nº B18077867 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Francisco Gil del Moral, mediante escritura de fecha 20 de julio de 2016, bajo el n.º 2.328 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 9 de diciembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 28 de diciembre de 2023 (Informe n.º CFATV 2023/324) y con fecha 25 de enero de 2024 (núm. de informe CFATV 2024/020).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de enero de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, constando la autorización del expediente de gasto por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2024.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 7 de febrero de 2024, por importe de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (29.532.781,70 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE el día 8 de febrero de 2024 y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 9 de febrero de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicaci de

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 25 de julio de 2024, a la mercantil CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 9 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Jesus Pérez Jiménez, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL, se compromete a la realización del contrato de "**SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 4 ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (07-GR-2341-0.0-0.0-GI)",** de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Realizar una formación adicional en conservación de carreteras para operarios de conservación, jefes de operaciones y jefes de conservación.

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato de 2 vehículos furgonetas o vehículos comerciales ligeros de motor diésel, eléctrico o mixto, con cinco asientos, capacidad de carga mínima de 3,3 m^3, cascada luminosa, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para los conductores, revisiones, reparaciones y cambios de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP.

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato de 2 vehículos turismos del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para los conductores, revisiones, reparaciones y cambios de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la forma y condiciones establecidas en dicho apartado del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato IVA excluido es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.437.792,05 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.141.936,33 euros), siendo el importe total del contrato, IVA

incluido, de SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.579.728,38 euros)[3].

Este precio es el resultado de aplicar las bajas ofertadas del 5,00 % al Capítulo 1.1 y del 26,.35 % a los Capítulos 1.2 y 1.3. En los Capítulos 1.4 a 3 el precio lo constituye el importe de licitación al que se aplicará la baja ofertada del 26,35 % para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1700 03 0268 G/51A/68700/01	731.080,94 €
2025	1700 03 0268 G/51A/68700/01	2.193.242,81 €
2026	1700 03 0268 G/51A/68700/01	2.193.242,81 €
2027	1700 03 0268 G/51A/68700/01	1.462.161,83 €

Los precios unitarios de los componentes de la prestación del servicio se encuentran recogidos en el Anejo n.º I.3 del PPTP.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de treinta y seis (36) meses, iniciándose a partir del día 12 de septiembre de 2024.

Si el presupuesto máximo se ejecutara en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en la que se haya alcanzado el importe correspondiente a dicho presupuesto.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de de 24 meses, por lo que el plazo total sería de 60 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La entidad contratista CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 26 de junio de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (271.889,60 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001180182205, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Jesus Pérez Jiménez

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE GRANADA
Dirección: CL. TABLAS, 11
18071 GRANADA Granada
Tlf: 958026600 **Fax:** 958026669

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001180182205
Código Territorial : EH1801

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH1801 2024/500360
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A48265169			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: PZ	NOMBRE VÍA: ISABEL LA CATOLICA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 1						18009	
PROVINCIA: GRANADA		MUNICIPIO: GRANADA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA			
TELÉFONO:	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: G012359@BBVA.COM				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B18077867			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: ANDALUCIA S/N. POL IND EL FLORIO						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
S/N						18015	
PROVINCIA: GRANADA		MUNICIPIO: GRANADA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA			
TELÉFONO: 958804289	MÓVIL: 615239686		CORREO ELECTRÓNICO: SLUCENA@GRPJ.ES				

3	**ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO**
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015	

4	**PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO**
RDL 3/2011	

5	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO**
EXPTE: 2023-1080620. SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCIA. LOTE 4: ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA [07-GR-2341-0.0-0.0-GI]	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 16-07-2024 13:06:21

Nº REGISTRO SALIDA: 202499902223296 **FEHA Y HORA:** 16/07/2024 13:06:21
El Código Seguro de Verificación:T001180182205M5632879E permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001180182205M5632879E

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001180182205

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 271.889,60

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
A. MODALIDAD DE AVAL.		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:		0182001120943

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 16/07/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 16-07-2024 13:06:21

Nº REGISTRO SALIDA: 202499902223296 **FEHA Y HORA:** 16/07/2024 13:06:21
El Código Seguro de Verificación:T001180182205M5632879E permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001180182205M5632879E